

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda derogado el Decreto No. 2166, de fecha 17 de octubre de 1956, que hace obligatorio la apertura y sostenimiento de una cuenta de ahorro para todos los servidores de la Administración Pública, de los Ayuntamientos de las instituciones autónomas oficiales y a los miembros de las Fuerzas Armadas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del mil novecientos sesenta y dos; años 1190. de la Independencia y 990. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7981, que concede naturalización dominicana a la señorita Rosa María Brugal Cocco.

G. O. No. 8648, del 11 de abril de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7981

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado la señorita Rosa María Brugal Cocco, de nacionalidad cubana, mayor de edad soltera, domiciliada y residente en la ciudad de Puerto Plata, Carretera Luperón, Kilómetro 1, de ocupación Estudiante, portadora de la Cédula Personal de Identidad No. 17490, Serie 37, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a la señorita Rosa María Brugal Cocco, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de abril del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 7982, que concede naturalización dominicana al señor Juan Brugal Pérez.

G. O. No. 8648, del 11 de abril de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 7982

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Juan Brugal Pérez,